



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICA COMETIDO

FUNCIONARIO/VIATICO

DECRETO MUNICIPAL N°730.-

DALCAHUE, 25 de agosto del 2025.-

V I S T O S: El correo electrónico adjunto de fecha 25/08/2025. La sesión extraordinaria N°52 del 15/11/2024 que aprueba presupuesto 2025.El Decreto Alcaldicio N°122 del 13/01/2025 que ratifica la delegación de firmar "Por orden de la alcaldesa". Los Artículos 75, 63, 65, 66, 67 y 97 (letra e) de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue. El Decreto Alcaldicio N°2894 del 06/12/2024, los Artículos 2do, 4to, 12 inciso cuarto, 56 y 63; de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

- 1) El cometido N°958 del funcionario Don César Cárdena Mancilla autorizado mediante Decreto Municipal N°719 del 19 de agosto del 2025 para el 27/08/2025 y 28/08/2025.
- 2) Las necesidades de reprogramar debido a un evento personal del funcionario .

DECRETO:

MODIFÍQUESE: El cometido para los días 28/08/2025 y 29/08/2025 de don César Cárdenas Mancilla el cual fue autorizado mediante Decreto Municipal N°719 del 19/08/2025, modificación que no afectará el viático, gastos a rendir ni horarios de salida y llegada lo que se mantendrá según documento inicial.

IMPUTESE: El gasto AI 215.21.02.004.006 – 215.21.02.004.006 Comisiones de Servicios en el País, 215.21.01.004.005 – 215.21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios.

La rendición de los pasajes y otros gastos deberá efectuarse a más tardar 10 días hábiles a contar de la fecha realizada el cometido.

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper

FERP/CIVG/RCCC/PYOA/fmee